



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 04/2015, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2015.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D^a Patricia Fernández López
- Andrés Luna
- D. Andrés Rodríguez Martínez
- D. Antonio José Palazón Guillamón
- D^a Magdalena Ortiz Cantó
- D. Mario Alcaraz Mármol
- D. Francisco Pérez Guillén
- D^a Manuela Moreno Martínez
- D. Fulgencio García Nicolás

Del Grupo Socialista:

- D. Pedro Antonio Abad Medina
- D^a Francisca García Hernández
- D. Atilano Guillen Moreno
- D^a Cecilia Gómez Garrido
- D. Antonio José Candél García

Del Grupo Unión Independiente del Pueblo:

- D. Brígido Fulgencio Palazón Garrido
- Ana Belén Martínez González.

Del Grupo Izquierda Unida-Verdes:

- D. Ángel Verdú Crevillén.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veinticinco de noviembre de dos mil trece, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 9:07 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Patricia Fernández, los miembros de la Corporación detallados al margen.

Son asistidos por el Secretario Accidental D. Antonio Pascual Ortiz Canto y el Sr. Interventor D. Pedro Antonio Calderón.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- RESOLUCION DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA Y EL GRUPO UIoP A LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2015.
- 2.- CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS Y JUSTIFICACIONES DEL PROYECTO DE MODIFICACION Nº 15 DE LAS NN.SS.
- 3.- PROPUESTAS DE LA ALCALDIA SOBRE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

1.- RESOLUCION DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA Y EL GRUPO UIdP A LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2015.

Por el representante del Grupo Municipal Socialista D. Pedro Antonio Abad Medina, en su calidad Portavoz del Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento, y en nombre de la formación política que represento, por el presente escrito comparezco a los efectos de presentación de ALEGACIONES AL PRESUPUESTO 2015, en los términos siguientes:

“La presente reclamación se **fundamenta**:

- 1.- El presupuesto de gastos no recoge los créditos suficientes para hacer frente a la devolución de las subvenciones de ejercicios anteriores que este Ayuntamiento tiene que devolver a distintas administraciones por no haberse justificado adecuadamente con resolución firme de devolución y acuerdo solicitado por el Ayuntamiento de Archena para devolverlas en el ejercicio 2015. La cantidad puede superar el millón de euros y en su momento cada subvención se incluyó en el presupuesto del año correspondiente en el capítulo de ingresos por lo que entendemos que cuando se produzca la devolución tiene que tener partida presupuestaria en el capítulo de gastos. Por lo tanto el importe de los gastos del ejercicio 2015 no recoge cantidad alguna al respecto para dicha devolución.
- 2.- En el capítulo de ingresos no se han tenido en cuenta las bonificaciones y subvenciones aprobadas para el ejercicio 2015, dichas bonificaciones y subvenciones no se han detruido de las cantidades presupuestadas con lo que el capítulo de ingresos ya nace con unas cantidades superiores a las reales.
- 3.- En el capítulo de gastos creemos insuficiente la partida para hacer frente a las sentencias judiciales a las que condenan al Ayuntamiento de Archena pues a la fecha de aprobación del presupuesto ya las cantidades condenadas al Ayuntamiento de Archena excedían mucho de la cantidad presupuestada.
- 4.- Con motivo de la oferta de empleo público del año 2014 el Ayuntamiento de Archena ingresó por derechos de examen cantidades de dinero que tiene que devolver pues esa oferta pública ha sido anulada por resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de la Región de Murcia por lo cual en el presupuesto de gastos se debería de recoger una partida para hacer frente a la devolución de las tasas pagadas por los opositores.

S O L I C I T A

Por todo ello y en base a todo lo anteriormente expuesto, solicito:

1º Que se estime la presente reclamación, y por tanto no se lleve a efecto la aprobación



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

definitiva de los Presupuestos del Ayuntamiento de Archena para 2015,

2º Que se elaboren unos nuevos Presupuestos ajustados a la realidad del municipio en cuanto a la previsión de ingresos, y que se adecuen los gastos a la capacidad financiera real existente para atender el cumplimiento de pago de los mismos. Todo ello cumpliendo estrictamente lo regulado en materia de Estabilidad Presupuestaria, en beneficio de los vecinos y vecinas de este municipio.

Que se tengan por presentadas estas alegaciones en tiempo y forma y se reconozca a este administrado, el derecho a presentarlas, ya que se cumplen los requisitos determinados legalmente.”

Consta informe INFORME DE INTERVENCION, en los siguientes extremos, en respuesta a dichas alegaciones.

“**ASUNTO.** Alegaciones del Grupo Socialista a la aprobación inicial del presupuesto general para 2015.

Visto el escrito presentado con fecha 20 de marzo de 2015 por Pedro Antonio Abad Medina, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Archena, en el que se formulan alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto de esta entidad aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento y publicado anuncio de exposición pública en el BORM número 55 de 07-03-2015.

Examinadas estas Alegaciones y de orden de la Sra. Alcaldesa, se emite el siguiente **INFORME-PROPUESTA**:

Primero.- En cuanto al apartado 1 del escrito de alegaciones, el procedimiento presupuestario y contable determina la forma de proceder en cuanto a la devolución de ingresos. Por tanto, en el caso de subvenciones se estará a lo establecido en la normativa presupuestaria en cuanto a las obligaciones de pagar, con cargo al presupuesto de ingresos, cantidades derivadas de ingresos indebidos, como consecuencia de haberse dictado el correspondiente acuerdo de devolución. De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, su contabilización será como una operación del presupuesto de ingresos.

Segundo.- En cuanto al apartado 2 del escrito de alegaciones, examinadas las previsiones de ingresos, éstas recogen la cuantía estimada, de acuerdo con las ordenanzas aplicables en el ejercicio 2015.

Tercero.- En cuanto al apartado 3 del escrito de alegaciones, se han previsto las cantidades correspondientes a las sentencias judiciales pagaderas durante el ejercicio, las cuales son conocidas a la fecha de elaboración del presupuesto.

Cuarto.- En cuanto a las alegaciones contenidas en el apartado 4, no consta anulación total y/o definitiva de la oferta de empleo público, tampoco de las bases reguladoras de los procesos selectivos correspondientes, que contienen los actos administrativos encaminados a implementar la/s oferta/s. Estas bases no han sido impugnadas en su totalidad, ni existe anulación total o parcial de las mismas. En el caso de tener que llevar a efecto la obligación de devolución de derechos de examen o cualquiera otra cantidad, previamente ingresada, se estará a lo dispuesto en la normativa correspondiente sobre devolución de ingresos, actuando de conformidad con las normas de gestión del presupuesto, recogidas con carácter básico en los artículos 172 a 199 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto e informado, puede aprobarse definitivamente el Presupuesto General para 2015, previa desestimación de las alegaciones formuladas. Tanto la desestimación como la aprobación definitiva deben efectuarse por el Pleno del Ayuntamiento, debiéndose publicar resumido por capítulos en el BORM para su completa entrada en vigor, de acuerdo con los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toma a palabra el portavoz del grupo socialista D. Atilano Guillén quien hace un resumen, de las alegaciones presentadas por el grupo socialista.

Toma la palabra el portavoz del grupo independiente D. Brígido Palazón, quien comenta las alegaciones presentadas y que abajo se transcriben:

"RECURSO CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL 2015

Brígido Palazón Garrido, con NIF nº 77.510.104-N, Portavoz del Grupo Municipal Unión Independiente del Pueblo (UIIdP) en el Ayuntamiento de Archena.

PRESENTAMOS RECURSO CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2015, en base a lo siguiente:

Desde UIIdP no vamos a hacer alegaciones a la parte económica de este Presupuesto. Nosotros siempre hemos defendido que debe ser el partido en el poder el que debe marcar su política económica desde los Presupuestos Municipales. Por lo tanto, debe ser el Grupo Político que sustenta el Gobierno el que apruebe e intente llevar a cabo su política, desde este Presupuesto.

Esta aclaración, por nuestra parte, viene a cuento para que en las posibles indicaciones, que desde los informes de Intervención se hagan, no se nos indique que no se entra en sí las alegaciones son correctas o no porque son discrepancias políticas, es decir, nosotros no hacemos ninguna alegación de índole política a los Presupuestos. Realizamos una alegación técnica de los Presupuestos que se aprobaron en el Pleno del 27 de febrero del 2015:

- En los Presupuestos presentados a los Grupos de la Oposición y por ende aprobados



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

inicialmente el pasado 27/02/2015, en el INFORME DE INTERVENCIÓN en su punto CUARTO se indica “Junto al documento general con sus anexos del Presupuesto Municipal para el ejercicio que se pretende aprobar deberán incorporarse las previsiones de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil propiedad de este Ayuntamiento”.

- Cuando desde este Grupo, en el Pleno del 27/02/2015, se indicó que no aparecía ningún Presupuesto ni de Ingresos ni Gastos de la Sociedad Mercantil “Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena, S.L.”, 100% del Ayuntamiento, estábamos indicando que este Presupuesto tenía un defecto de forma y de presentación y por tanto no se podía aprobar. El Presupuesto debe ser consolidado entre el Ayuntamiento y la empresa pública y es imposible consolidar algo que no existe y si existe no ha sido presentado.
- Se dijo que no hacía falta la presentación del Presupuesto de la Empresa porque era idéntico al del año anterior y por lo tanto se prorrogaba. Aún siendo prorrogado debe de estar presentado e intervenido por la Intervención Municipal en este ejercicio 2015.
- Es imposible que este presupuesto de la empresa Mercantil pueda ser el prorrogado del año 2014 al 2015 porque se transfiere más capital, del Ayuntamiento a la empresa Municipal, para que la empresa no se cargue con la rebaja que el Ayuntamiento intenta realizar en el precio de venta de las parcelas de titularidad municipal a los posibles compradores y que la empresa no tenga que afrontar ese coste. Para este fin el Ayuntamiento presupuesta, como gasto en la partida 489.01/931 “Política Económica y Fiscal. Aportación Ayuntamiento Archena a Empresa Municipal” un importe de 300.000€. En el ejercicio 2014 fueron 80.000€.
- Es por tanto imposible el prorrogar un presupuesto en el que las partidas de Futuros Ingresos y Gastos con los que Subvencionar a los potenciales Clientes de la compra de parcelas no contenga por lo menos 220.000€ más de importe en las citadas partidas presupuestarias de la Empresa Pública, que es la diferencia de los 300.000€ presupuestados por el Ayuntamiento en este año 2015 y los 80.000€ presupuestados en el 2014.

Por todo lo expuesto, entendemos que el Presupuesto del 2015, aprobado inicialmente el pasado 27/02/2015 no ha sido presentado ni aprobado de acuerdo con lo que se corresponde en el ROF de las administraciones Públicas Municipales y debería de volver a ser llevado inicialmente al Pleno con los datos que en su momento no fueron presentados y corrigiendo los posibles errores que pudieron haber.

Consta asimismo INFORME DE INTERVENCION, dando contestación a dichas alegaciones, con el contenido siguiente:

“ASUNTO. Alegaciones del Grupo UIoP a la aprobación inicial del presupuesto general para 2015.

Visto el escrito presentado con fecha 26 de marzo de 2015 por Brígido Palazón Garrido, Portavoz del Grupo Municipal Unión Independiente del Pueblo en el Ayuntamiento de Archena, en el que se formula una alegación a la aprobación inicial del presupuesto de esta entidad, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento y publicado anuncio de exposición pública en el BORM nº 55 de 7-03-2015.

Examinada esta alegación y de orden de la Sra. Alcaldesa, se emite el siguiente

INFORME-PROPUESTA:

De acuerdo con los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

Por tanto, en lo concerniente a gastos, el carácter del presupuesto es limitativo, hasta la cuantía establecida en el documento, salvo las oportunas modificaciones que puedan llevarse a cabo. Sin embargo, en cuanto a los ingresos es estimativo. Por ello, dada la actividad de la empresa municipal, el carácter estimativo en cuanto a los ingresos que pueda ofrecer, hace que la consolidación sea necesaria- incluso legalmente- con ocasión de la liquidación del ejercicio.

Y así, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece entre las normas para efectuar la liquidación, las indicaciones necesarias, en cuanto al estado de consolidación, (artículos 115 a 118).

Por último, hay que mencionar que entre las obligaciones que impone el deber de información, a partir de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la consolidación es indispensable para conocer la situación real de la entidad desde el punto de vista económico financiero. En este sentido, el Pleno del Ayuntamiento conoce puntualmente, los datos trimestrales sobre regla de gasto y estabilidad presupuestaria, donde se utilizan los estados de consolidación del presupuesto de la entidad con el de la única empresa municipal existente, con capital íntegramente público.

En definitiva, la consolidación, resulta ser estimativa, en la fase de formulación del presupuesto de la entidad y obligatoria en la fase de liquidación.

Por lo expuesto e informado, puede aprobarse definitivamente el Presupuesto General para 2015, previa desestimación de la alegación formulada. Tanto la desestimación como la aprobación definitiva deben efectuarse por el Pleno del Ayuntamiento, debiéndose publicar resumido por capítulos en el BORM para su completa entrada en vigor, de acuerdo con los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Toma la palabra el portavoz de izquierda unida D. Ángel Verdú:

En la misma línea que en la comisión informativa respecto a las alegaciones del Partido Socialista, creo que de los cuatro puntos, el punto número uno y el punto número tres, tienen verdadera entidad. Al punto número dos sobre las bonificaciones que se arbitran tienen poco peso específico y poca incidencia del presupuesto así como la número cuatro, que es potestativa y por lo tanto, los que ingresaron la tasa pueden solicitar la devolución o no solicitarla.

Si me gustaría saber, las cantidades destinadas para hacer frente a las sentencias judiciales.

Y en las alegaciones presentadas por el grupo independiente, no parece de recibo que sí es un presupuesto prorrogado, haya diferencias en las subvenciones, y se va a subvencionar a determinadas empresas, queremos saber en qué condiciones se va hacer.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular D. Antonio José Palazón:

Ya en el pleno que realizamos en el mes pasado, quedaron claras las posturas de cada grupo, sí quiero destacar que la partida de presupuestos asciende a €12,815,000 y la de gastos a €12,723,000 lo que da un superávit de €72,000. Hay que tener en cuenta que lo que estamos hablando son presupuestos y como indica palabra "pre", lógicamente pueden sufrir variaciones a lo largo del año, como ya ha pasado, sin ir más lejos el año pasado se tuvo que destinar parte de los intereses que se redujeron a otras cosas, y aunque no son cifras exactas si son muy aproximadas.

Los presupuestos tienen dos partidas muy diferenciadas, una partida política y una partida técnica. Sobre la partida técnica no voy a entrar a debatirla porque no me corresponde ya que son más temas de intervención y en el escrito que te ha hecho que lo ha dejado bien claro.

En la primera alegación que hace el grupo PSOE, referente al gasto y que dice que no recoge crédito suficiente para hacer frente a la devolución de subvenciones que además dice que puede superar el 1.000.000€. Cuando la comunidad autónoma nos reclame la devolución de las subvenciones, procederemos a dar los ingresos, pero estamos en un procedimiento con la comunidad autónoma, con la agencia regional de recaudación, en la cual nosotros también le estamos reclamando un dinero que no se debe, por lo tanto esa cantidad se verá muy minorada. Además hay muchas obras de las que estaba pendiente hacer la devolución de subvención y que se están ejecutando como el teatro cine, cuya cantidad no hablar de devolver, la cantidad total no es la

que mencionáis.

En cuanto a la segunda alegación, que dice que no se han tenido en cuenta las subvenciones y bonificaciones aprobadas para ejercicio 2015. Decirte que si se han tenido cuenta, cuando hemos presupuestado los precios, tasas e impuestos ya van minorada ahí.

En cuanto a la tercera alegación donde creen que es insuficiente la partida para hacer frente a las sentencias judiciales. Decir que sí están contempladas todas aquellas donde tenemos sentencia firme, que también hablamos en el pleno anterior, que están recogidas en la partida de gastos de urbanización, todas las sentencias firmes, ya que todas son por temas de urbanización.

En cuanto a la cuarta alegación, que creo que ya dura respondió el interventor con suficiente claridad, y que además como bien ha dicho compañero es una cantidad irrisoria y que luego podrán solicitar la devolución o no solicitarla.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista D. Atilano Guillén:

Quizás pueda ser una cantidad irrisoria, pequeña o grande, no me importa la magnitud económica, lo que me importa es que este recogida en el presupuesto, la realidad económica de este ayuntamiento, para que el presupuesto se ajuste a lo máximo posible a la realidad que va a suceder, y en este caso lo sucedido.

Dice el señor concejal que por una vez, cuando hemos presentado las alegaciones que son alegaciones técnicas, el iba a hablar de alegación políticas, de su política, es la primera vez que en unas alegaciones quiere hablar de su política, porque cuando las alegaciones eran políticas no se contestaba en este pleno, y hoy que son técnicas, quiere hablar de política. Yo también voy hablar de política.

Las subvenciones que tú dices que se van a devolver o que no se van a devolver, a día de hoy, se están devolviendo, o están decayendo los ingresos un montón de subvenciones día tras día, nada más tienes que ver el registro de entrada para ver qué os están descontando subvenciones cada vez que hay una transferencia a este ayuntamiento. Yo no sé quién está negociando, lo único que sé es que hay documentos en este ayuntamiento en los que por parte del equipo de gobierno se reconoce que hay unas subvenciones que tiene que devolver, que el equipo de gobierno ha solicitado que esas subvenciones se devuelvan en el año 2015, esa es la realidad, lo que pase a partir de ahora, será una buena gestión o una mala gestión, pero hasta ahora la realidad que hay es que las administraciones nos han reclamado subvenciones, vosotros habéis admitido que esas subvenciones hay que devolverlas, las queréis devolver el 2015, eso es la



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

verdad, la realidad, lo que hay en los papeles, la intención del concejal será la que sea, pero lo que hay es que este ayuntamiento tiene pendientes de devolver más de €1,300,000 de subvenciones a las cuales este ayuntamiento ha solicitado que esas subvenciones se devuelvan en el año 2015, lo que se haga a partir de ahí se hará una nueva situación. Si €1,300,000 nos cantidad suficiente para desequilibrar un presupuesto de €12.000.0000 y representa más del 10% de su presupuesto, pensaréis que no es importante, yo pienso que sí es importante. Creo que sí es importante que al menos los compromisos que ha adquirido equipo de gobierno se reconozca, y si hay alguna realidad nueva, por escrito, me gustaría conocer las.

En cuanto a la tercera alegación, tengo conocimiento que este ayuntamiento tiene sentencias por más cantidad de la recogida en la partida presupuestaria que son de €342,000, tengo constancia de €265,000 de una sentencia y algo más de €170,000 de otra, conocidas antes de la aprobación de del presupuesto, por lo tanto no me digas que están recogidas todas, todos los importes en ese presupuesto.

En cuanto a la cuarta alegación, no deja de ser más importante, porque la cantidad de €7000 u €8000, para mí lo importante es que según la dependencia de intervención no consta anulación total o definitiva de la oferta pública de empleo, y eso supone por escrito, las bases no han sido impugnadas en su totalidad insiste anulación total o parcial de las mismas, no sé si será una sentencia o un auto el que tenga más validez nosotros tenemos una notificación del 15 febrero 2015, en la que dice la sala número dos del tribunal económico administrativo de Murcia. *"La sala acuerda, dejar sin efecto el auto impugnado y dan lugar a la suspensión de la aprobación de la plantilla de personal del ayuntamiento de Archena y de los procesos selectivos que desarrollan la oferta pública de empleo para el año 2014. Contra este auto o sentencia no cabe recurso ordinario alguno"*. Me extraña muchísimo que una dependencia municipal, el señor interventor que debe conocer todo lo que pasa en este ayuntamiento, económico, porque esto tiene un efecto económico, hará constar de su puño y letra de un escrito, que no consta anulación total o parcial de la oferta de empleo público, y que estas bases no han sido impugnadas, creo que desconoce la realidad de este ayuntamiento, y lo que más me preocupa es que creo que la desconoce a propósito, cuando no hay ningún argumento técnico, se basa en que lo desconozco, esta notificación del juzgado desde el día 3 febrero, el presupuesto se aprobó a finales de marzo, pero que ha tenido más que suficiente, por lo menos para tener constancia del auto y no poner algo que nosotros ya le decíamos que estaba impugnado y que estaba notificado a este ayuntamiento, que no consta anulación, y sobre todo que no hay impugnación, y que nosotros en el pleno de impugnamos la oferta pública de empleo, eso es lo más grave que creo que cuando no se tienen argumentos se utiliza o se intenta trasladar al desconocimiento.

Toma la palabra el portavoz del grupo independiente D. Brígido Palazón:

Por nosotros la legación que hicimos era una alegación técnica, que además el recurso presentado contra los presupuestos, pusimos: "*por lo tanto que ese grupo que político que sustenta al gobierno el que apruebe o intente llevar a cabo su política desde este presupuesto*". Efectivamente estamos diciéndolo para que no entre a duda que la alegación que estamos haciendo es una alegación totalmente objetiva y deja de cumplir con la forma de presentar los presupuestos. En el informe de intervención que hay en el presupuesto, no va a las alegaciones al presupuesto, el señor interventor indica: "*junto al documento general, con sus anexos, del presupuesto municipal para el ejercicio que se pretende aprobar, deberán incorporarse las previsiones de ingresos y gastos una sociedad mercantil propiedad de este ayuntamiento*", ya lo pregunté en la comisión informativa, ¿me podéis decir si el presupuesto de la empresa estaba en nuestro poder?, Me dijeron que no, ¿qué no estaba?, No, que no te puedo contestar. Ahí ya deja ver que no se quieren contestar a esta alegación, porque verdaderamente tiene toda la razón de ser. Yo desconozco cuál es el presupuesto de la empresa pública, no se cuántos ingresos hay, no sé cuántos gastos al, no sé cuál es el gasto en personal, no sé absolutamente nada de él porque no no los habéis dado. Y es su obligación, aunque el informe de intervención en contra de este recurso, hable diciendo que se consolidará cuando se presenten las cuentas, cosa que no creo, pero estamos hablando el presupuesto, para consolidar los dos presupuestos, el presupuesto por lo menos tiene que estar a la vista, que se conozca, de que gastos de material estamos hablando, de que gastos de informática estamos hablando, de que gastos de personal estamos hablando, de que gastos de infraestructura estamos hablando y en caso de haberla y de que ingresos va a haber, si es por venta de parcelas, subvención, que en este caso la subvención que ayuntamiento tiene programada es de €300,000. Y por lo tanto no puede ser para nada prorrogado el presupuesto de 2014 con el presupuesto de 2015 porque no tiene nada que ver unos con otros, por lo tanto señor concejal le ruego que no diga que no va a entrar en el debate porque es una alegación técnica, y aunque el presupuesto se va aprobar de igual manera, por lo menos que esté conforme a como marca la ley.

Toma la palabra el portavoz de izquierda unida Ángel Verdú:

Es evidente que el presupuesto municipal para 2015 no va a tener el visto bueno de izquierda unida, este es el presupuesto del Partido Popular, y no el que necesita el pueblo de Archena, además creemos que esta forma de elaborar los presupuestos sea la adecuada, nosotros creemos que los presupuestos más participativos y los presupuestos que respondan a las necesidades reales del pueblo de Archena, son unos presupuestos de la miseria y recorte, basta revisar



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

cómo han quedado los servicios, los servicios sociales como han quedado reducidos a la nada en el tema de ayuda a domicilio, asistencia, etcétera. Hemos estado casi cuatro años parados, y tan sólo en los primeros meses del año y por motivos puramente electoralistas, se ve algo de movimiento, se pintan algunos pasos de cebra, se acondiciona el jardinillo, y tras casi una década se pone en marcha el teatro, la máquina de la limpieza se ve ahora por todas las calles del pueblo. Este presupuesto no se lo cree nadie que no deja de ser un artilugio contable, en el capítulo uno y el pago de la deuda se va casi el 70% del presupuesto, esto deja poco margen de maniobra para hacer cosas por el pueblo. En 2015, el cuarto año de recortes, el gasto social sigue cayendo, la ley de dependencia boicoteada y reducido su presupuesto en un 45%,. En consecuencia serán peores servicios, en el servicio de atención domiciliaria ahora mismo sólo se cuenta con un auxiliar a media jornada, desde el año 2000 hasta el año 2010 en este servicio tenía hasta 14 auxiliares y atendía a unas 100 personas en las actividades básicas de la vida diaria. A nuestros mayores se les ha quitado el 30% de la ayuda económica y la prestación de seguridad social a quien cuidaba de la persona dependiente, el servicio de comidas a domicilio está prácticamente desaparecido, se eliminan las becas municipales para cubrir las necesidades de los menores desfavorecidos en edad escolar, y la pobreza infantil volvemos a la época de la posguerra, con cartilla de racionamiento y bono, y con el beneplácito de la señora alcaldesa quien puentea los servicios sociales, etc. Por tanto, nosotros no vamos a aprobar este presupuesto porque no es el presupuesto que los archeneros necesitan.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular D. Antonio José Palazón:

No se si estás hablando de los presupuestos de la nación de España, o de los presupuestos de Archena.

El presupuesto de la empresa municipal, ya dijimos, que estaba prorrogado, y sobre lo de los €300,000, voy a intentar aclarártelo, aunque creo que ya estaba claro. Hay una subvención a las empresas que compren un solar en el polígono industrial de Archena, por lo que al respecto no tengo nada más que al añadir.

Atilano, has hablado mucho de lo que has centrado en una sola cosa, las sentencias, lo has repetido 10 veces. Te diré lo mismo que te dije en el pleno pasado: con respecto a los trabajadores, antes de que llegase el auto ya se tomaron actuaciones para corregir esa situación, lo sabes porque no hablamos en el pleno pasado.

En cuanto a las subvenciones que tenemos que devolver, repito, cuando

dices que sea prorrogado, es cierto, pero no se va a devolver, ¿por qué?, Porque hay cosas que se están terminando y no habrá que devolver el dinero, como por ejemplo el teatro, ¿crees que vamos a devolver el dinero del teatro?, Tú sabes que el teatro está terminado y que no hay que devolver ese dinero. Y como te dije antes la agencia regional de recaudación nos debe dinero y habrá que compensar deudas, por lo que ni mucho menos habrá que pagar la cantidad que tú estás diciendo.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista D. Atilano Guillén:

por lo que pido al señor concejal que le comuniquen al señor interventor, que depende de él, que la oferta pública está anulada, la contestación a la alegación, dice que esa propuesta no está anulada. Así que se lo comuniqué al señor interventor porque no se entera. Tome nota por favor, tome nota.

Dices que no va esa devolver, habéis solicitado devolver todas las subvenciones que la comunidad autónoma os ha reclamado, este año, esa es la realidad, no estoy mintiendo y quien falta a la verdad sois vosotros. El €1.366.000 son acuerdos que habéis alcanzado con la unidad autónoma que pedís que la devolución se aplique para el año 2015, eso es lo que hemos sumado y lo tengo clarísimo, lo que hagáis en adelante será una buena gestión o una mala gestión. La verdad a diario y es que el ayuntamiento de Archena tiene subvenciones pendientes de devolver por €1,366,000, esa es la realidad y por lo tanto no faltó a la verdad.

Si hay una subvención que la empresa municipal de suelo va a dar a las posibles empresas que compren en el polígono industrial, esa subvención, por lo menos tendrá unas bases, unos requisitos, un documento en el que estén recogidas las condiciones que va a haber, es imagino que lo conoceréis vosotros, ¿qué no pasa estéis en el pleno?, Yo me enteré de eso en la Comisión porque el señor interventor explicó para que eran esos €300,000. Y yo pregunto ¿existe un pliego de condiciones donde se indique cómo se va arbitrar eso?, Así que vamos a mantener nuestras alegaciones en las vamos a seguir apoyando.

Toma la palabra el portavoz del grupo independiente D. Brígido Palazón:

Es cierto que el ayuntamiento tiene presupuestado €300,000, y si bien es cierto que esos €300,000 el señor interventor me explico lo que tu has explicado ahora. Quizás cuando la presentación de los presupuestos tenías pensado explicarlo, pero no lo explicaste, y lo se porque yo pregunté al señor interventor para qué eran esos €300,000 y me dijo que era para subvencionar una parte de parcelas que las empresas compras en el polígono industrial, y eso lo veo muy bien, políticamente correcto.

Si hay un presupuesto de gasto de €300,000 evidentemente tiene que



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

estar presupuestado el ingreso en la empresa, porque se va es de aquí para allá y aquí hay un gasto, allí tiene que haber un ingreso. Tenemos el gasto pero el ingreso no sabemos dónde va a parar. Entiendo que la empresa venderá a un precio, y que sobre ese precio para una subvención, siendo el costo de solar menor para la empresa compradora, por lo que entiendo que dicho subvención tiene que ir a la empresa municipal y nunca a la empresa compradora. Asimismo entiendo que esos €300,000 tienen que hacer ingreso a la contabilidad de la empresa municipal, que ojalá se gaste esos €300,000 y haya que traspasarles otros €300,000 más, eso significaría la venta de muchas parcelas, estoy totalmente de acuerdo en esto, pero entiendo que técnicamente el presupuesto no está bien presentado.

Toma la palabra el Sr. interventor D. Pedro Antonio Calderón:

Tal y como dije en la comisión informativa, la empresa municipal prorrogó el presupuesto en la reunión del Consejo de administración de 9 febrero de 2015, no es obligación prorrogarlo pero así se hizo.

Me ratifico en el informe, en los dos informes, por varias cosas: primero porque técnicamente creo que tengo razón, segundo porque de igual que tenga razón pero de la razón y tercero, quiero dejar claro que la devolución total de los derechos de examen que no llega a los €5000 y siempre cuando lo soliciten los particulares, es una alegación importante desde un punto de vista técnico y cuantitativo, y por último Atilano, que acabas de inventar una nueva resolución que se llama "auto sentencia", te dije el otro día que las resoluciones judiciales son: autos, providencias y sentencias. Los autos, entre otras cosas, sirven para realizar medidas cautelares, cautelares, provisionales, y esas medidas provisionales yo no tengo por qué presupuestarlas y tengo por qué conocerlas, conozco la medida cautelar pero no conozco la medida definitiva porque no existe todavía sentencias, la igual que de inventos una resolución nueva, da lo mismo, la realidad es esa. Cuando exista una sentencia afectará o no afectará al presupuesto.

Toma la palabra la presidenta alcaldesa D^a Patricia Fernández:

Los €300,000 que aparecen en el presupuesto, son para bonificar a las empresas con el 25% del precio de la parcela y para incentivar que se instalen empresas en el polígono, solicita directamente a la empresa, pero el presupuesto del ayuntamiento tiene de estar. Creo que es una medida importante el bonificar a las empresas que quieran comprar parcelas en el polígono con un 25% de bonificación, a ver si lo reaccionamos porque eso es generación de empleo.

Atilano, no se si no te enteras puestas mintiendo a sabiendas, no lo se, eso que dices que se va a tener que devolver algo más de 1 millón de euros, eso es mentira, no sé si lo haces con conocimiento de causa o es cierto que no te enteras, pero me extraña porque eres una persona inteligente. No es verdad que el ayuntamiento tenga que devolver más de 1 millón de euros a finales de 2015, no es verdad. El ayuntamiento ha pedido un aplazamiento para justificar las subvenciones, porque hemos terminado la guardería, quita ese dinero de las cantidades que dices que hay que devolver, resta también lo del centro cívico o lo de la policía, los hemos pedido es que se nos de una prórroga para terminar esas obras, y no es una medida del ayuntamiento de Archena, es una medida que la comunidad autónoma ha previsto para los 45 ayuntamientos, ¿por qué?, Porque se dieron muchas subvenciones para hacer obras hace años, vino la crisis y se paralizó todo, que ahora dan una prórroga para poder justificarlas, terminarlas en un plazo mayor de tiempo y poder justificar, así que no digas tan alegremente que hay que devolver porque no es verdad. Porque la obra del Centro cívico, porque la obra de teatro o la obra de la guardería que ya está justificada y pagada no se van a devolver. Así que no sé si lo haces con conocimiento de causa o sin conocimiento de causa, no se pueden decir las cosas tan alegremente. Sé que no le gusta que se estén terminando las cosas, lo sé, porque políticamente de la rabia, pero al final la realidad es la realidad.

No voy a entrar en el discurso demagógico de Angel, porque ha metido la política nacional con la regional y con todo. Es un presupuesto que es una continuidad, recortes no hay ni un solo recorte del presupuesto, al revés, hay más bonificaciones y alguna subvención más, te invito a que veas los presupuestos de 2011 que eran más restrictivos que este año y donde a partir de 2011 hemos ido aumentando en bonificaciones, subvenciones e incluso hemos aumentado las que hay. Entonces no puedes decir tan alegremente que el presupuesto, es el presupuesto de los recortes, porque no es verdad. Si es verdad que el presupuesto de 2011 fue un presupuesto más restrictivo porque la situación era mucho más complicada pero partir del año 2011 y paulatinamente que según las condiciones económicas del ayuntamiento que poco a poco han ido mejorando, se han ido aumentando esas bonificaciones que subvenciones.

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Grupo Popular (9 votos), ninguna abstención, y el voto en contra del Grupo Socialista (5 votos), del Grupo UIdP (2 votos) y del Grupo IU-Verdes (1voto), lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General y la Plantilla del Ayuntamiento de Archena para el ejercicio 2015, con un presupuesto de ingresos de 12.815.059,25 € y un presupuesto de gastos de 12.743.396,13 €, y de la sociedad municipal "Promoción y Gestión Municipal del Suelo de Archena
Acta N° 03/15 14/25 Sesión 30/03/2015



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

S.L." con un presupuesto de ingresos de 1.060.000,00 € y un presupuesto de gastos de 1.048.000,00 €, que hacen un presupuesto total consolidado de ingresos de 13.875.059,25 € y un presupuesto total consolidado de gastos de 13.791.396,13 €, desestimando las alegaciones presentadas con base a los informes técnicos.

SEGUNDO.- El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el BORM, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

TERCERO.- Del Presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el BORM.

QUINTO.- La copia del Presupuesto y sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio.

El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Archena y la Plantilla aprobados definitivamente, son los siguientes:

**ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS POR CAPÍTULOOS**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	<i>Impuestos directos</i>	5.040.000,00.- €
II	<i>Impuestos indirectos</i>	180.000,00.- €
III	<i>Tasas, Precios Públicos y otros ingresos</i>	2.293.000,00.- €
IV	<i>Transferencias corrientes</i>	4.294.694,25.- €
V	<i>Ingresos patrimoniales</i>	513.500,00.- €
VI	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	310.000,00.- €
VII	<i>Transferencias de capital</i>	103.865,00.- €
VIII	<i>Activos financieros</i>	80.000,00.- €
IX	<i>Pasivos financieros</i>	0,00.- €
	TOTAL INGRESOS.....	12.815.059,25.- €

ESTADOS DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	<i>Gastos de personal</i>	5.266.792,67.- €
II	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	2.434.357,26.- €
III	<i>Gastos financieros</i>	562.965,86.- €
IV	<i>Transferencias corrientes</i>	829.858,17.- €
VI	<i>Inversiones reales</i>	1.467.618,88.- €
VII	<i>Transferencias de capital</i>	0,00.- €
VIII	<i>Activos financieros</i>	80.000,00.- €
IX	<i>Pasivos financieros</i>	2.101.803,29.- €
	TOTAL GASTOS.....	12.743.396,13.- €

ENTIDAD: PROMOCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL DE SUELO DE ARCHENA, S.L.

TOTAL INGRESOS: 1.060.000,00.- €

TOTAL GASTOS: 1.048.000,00.- €

PLANTILLA 2015

FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZAS

DENOMINACION	Nº	GRUPO	SITUACION VACANTES	
			Nº	EXPLICACION
<u>1.- HABILITACION NACIONAL</u>				
1.1. Secretario	1	A1	1	Vacante
1.2. Interventor	1	A1	1	Vacante
<u>2.- ESCALA ADMINISTRACION GENERAL</u>				
2.1. SUBESCALA TECNICA				
2.1.1. Técnico Administración General	1	A1		
2.1.2. Técnico Gestión Administrativa	4	A2	4	4Vacantes Prom. Interna
2.1.3. Tesorero/Recaudador	1	A2	1	1 Vacante Prom. Interna
2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
2.2.1.Administrativos	10	C1	3	3 Vacantes Prom. Interna
2.3. SUBESCALA AUXILIAR ADMÓN				
2.3.1.- Auxiliares Administrativos	13	C2	3	3. Vacantes
2.4. SUBESCALA SUBALTERNOS				
2.4.1. Conserjes	13	Agrup. Prof	4	2 Vac. 2 Vac. Prom Inter. Hor
2.4.2. Auxiliar Notificador	1	Agrup. Prof	1	Vac. Prom. Inter. Horizontal



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

3.- ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL				
3.1. SUBESCALA TECNICA				
3.1.1 CLASE SUPERIOR				
3.1.1.1. Arquitecto	1	A1		
3.1.1.2. Técnico Superior Urbanismo	1	A1		
3.1.1.3. Letrado	1	A1		
3.1.1.4. Psicólogo	1	A1		
3.1.2. CLASE MEDIA				
3.1.2.1. Ingeniero Técnico Agrícola	1	A2		
3.1.2.2. Arquitecto Técnico	1	A2	1	Vacante
3.1.2.3. Maestro Educación Infantil	1	A2		
3.1.2.4. Ingeniero Técnico Industrial	1	A2		
3.1.2.5. Animadora Socio-cultural	1	A2		
3.1.2.6. Agente de Desarrollo Local	1	A2		
3.1.2.7. Trabajadora Social	3	A2		
3.1.3. CLASE AUXILIAR				
3.1.3.1. Auxiliar de Biblioteca	1	C1		
3.1.3.2. Auxiliar de Archivo	1	C1	1	1 Vacante
3.1.3.3. Técnico Superior Educación Infantil	7	C1	2	2Vacantes
3.1.3.4. Técnico Esp. Admtivo-Delineante	1	C1		
3.1.3.5. Cuidador Infantil	2	C2	1	1Vacante
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1. POLICIA LOCAL				
3.2.1.1. Oficial	1	A2		
3.2.1.2. Sargento	2	A2		
3.2.1.3. Cabo	4	C1	1	Vacante
3.2.1.4. Agentes	26	C1	2	1 Com. Servicios. 1 Vacante
3.2.2. CLASE: PERSONAL DE OFICIOS				
3.2.2.1. Maestro electricista	1	C1		
3.2.2.2. Maestro de Obras	3	C2		
3.2.2.3. Oficial Pintor-Escayolista	1	C2		
3.2.2.4. Operarios	8	Agrup. Prof		
3.2.2.5. Limpiadoras (tiempo parcial)	24	Agrup. Prof	5	5Vacantes
3.2.2.6. Limpiadoras	3	Agrup. Prof		

PERSONAL LABORAL FIJO

PLAZAS

DENOMINACIO	Nº	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	GRUPO	SITUACION
TRABAJADORA SOCIAL	1	1		A2	1. Vac. Indef. No Fijo
ELECTRICISTA	1	1		C2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		C2	1. Vac. Indef. No Fijo
AUXILIAR CLINICA	1	1		C2	
CONSERJE	1	1		Agrup. Prof	1. Vac. Indef. No Fijo
PEON OFICIOS VARIOS	1	1		Agrup. Prof	
LIMPIADORA	2	1	1	Agrup. Prof	1. Vacante a J. C

LISTADO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PUESTOS

DENOMINACIO	Nº	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
PSICOLOGO/A	2		2
ABOGADO/A	1		1
ARQUITECTO TECNICO	2	2	
ENCARGADO GABINETE PRENSA	1	1	
TRABAJADORA SOCIAL	2		2
FISIOTERAPEUTA	1		1
TECNICO SANITARIO	1		1
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1		1
LOGOPEDA	1		1
ARTETERAPEUTA	1		1
TEC. C.L.E. MUJERES	1	1	
TEC. C.L.E. JOVENES	1	1	
TECNICO EDUCACION INFANTIL	8	8	
TECNICO A.L.A.	1		1
TECNICO ATENCION TEMPRANA	1	1	
MONITOR SOCORRISTA	3	3	
AUXILIAR DE ARCHIVO	1	1	
DENOMINACIO	Nº	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

CUIDADORA INFANTIL	6	1	5
MONITOR/A OCUPACIONAL	2	2	
MONITOR/A SOCIAL	1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	6	
LIMPIADORAS	9	2	7
CONSERJES	5	3	2
AUXILIAR DE HOGAR	1		1
COCINERA	2	1	1
PINCHE COCINA	1	1	

2.- CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS JUSTIFICACIONES DEL PROYECTO DE MODIFICACION Nº 15 DE LA NN.SS.

Se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo y Bienestar Social, de fechas 24 de marzo de 2015.

Con el documento objeto de aprobación se pretende corregir las deficiencias puestas de manifiesto por la Dirección General del Territorio y Vivienda en su escrito de 22 de noviembre de 2011, que tuvo entrada en este ayuntamiento el 1 de diciembre de 2011, n.r.e. 6982.

Tomar la palabra el concejal del grupo popular D. Andrés Luna:

Lo que traemos hoy a pleno es una modificación puntual o corrección de una serie de deficiencias que en la modificación puntual número 15 del plan parcial de la Caravija. Esta modificación puntual fue aprobada provisionalmente por el ayuntamiento y remitida a la unidad autónoma para que se aprobara definitivamente, y como es una modificación puntual tiene que pasar por el órgano consultivo que es la Comisión de coordinación y política territorial, quien puso esta serie de incidencias, por lo que se trae aquí una vez corregidas para su aprobación y volverlas a enviar para su aprobación definitiva.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista D. Pedro Antonio Abad:

Quiero decirle al concejal de urbanismo, que si la modificación puntual, no he visto ni el impacto ambiental, que ya pasó por Comisión y que el grupo socialista votó a favor de esta modificación puntual, que se pide desde el año 2011 y no sabemos por qué tarda cuatro años en venir la documentación y el punto a pleno, pero lo que sí está claro que ni el informe de impacto ambiental de la modificación puntual trata esta modificación de los asuntos que hay en aquella zona, y es que tenemos una zona ganadera, que no sé si es legal o ilegal, pero lo que está claro es que limita físicamente al sur, que no habla ningún punto, con

una zona ganadera que tenemos en la Algaida, y no se habla del problema que puede generar realizar una urbanización residencial con una zona de explotación ganadera, y no se si esa explotación ganadera es con licencia.

Mis preguntas son dudas, y no sé si se ha hablado con los propietarios de la zona, para saber si siguen interesados en sacar la urbanización adelante, hace cuatro años ya de este tema. Es muy importante tener en cuenta la modificación puntual que habla de una reducción de la edificabilidad y una reducción del número de viviendas, habla que pasa de 157 a 119 viviendas, y éste es el documento, y lo digo en aviso a navegantes, este es el documento que vale para hacer todas las viviendas en el plan parcial la Caravija, con esto quiero decir que hay otros planes parciales y otras organizaciones que de 375 viviendas pasaron a 1200 viviendas, con las infraestructuras que tenía, y con lo que tenía esa urbanización para albergar tantas viviendas, este es el documento que nos indica, independiente que pase el plan general o no lo pase, es el documento indica las viviendas que se pueda hacer en ese plan parcial. Lo que no podemos hacer luego es interpretar la norma como queramos y de 119 viviendas hace 500 viviendas. Tenemos que tener en cuenta que con los únicos votos del Partido Popular en la asamblea regional, sea aprobado una nueva ley del suelo regional, que entró en el BORM el 6 abril 2015, que entrará en vigor un mes después, con lo que estamos aprobando algo que podrá sufrir modificaciones con la nueva ley regional del suelo y que quizás el señor secretario podrá explicar esto mejor.

También quiero hacer eco de que en la Algaida tenemos zonas, como sabe el señor alcalde accidental, como la UA16 o la cañada de Murcia, que la tenemos marcada en las normas subsidiarias desde el año 1991, y que no movemos la zona, y hace falta que saquemos zonas que ya están marcadas en nuestro municipio, y que tenemos generadas como suelo urbano y que tenemos que urbanizar, antes que sacar planes parciales y hacer modificaciones puntuales, incluir terrenos rústicos en zonas de planes parciales para aumentar el sector, tenemos que sacar esas zonas antes que las de nueva creación.

Quiero hablar de las casas que históricamente hay en esa zona, tenemos las casas de Pedro Campuzano, que una tendrá unos 100 años, y la otra unos 40 años, y en la que el grupo socialista solicita que se dejen fuera, las viviendas iniciales, no las viviendas construidas a posteriori, que quedasen fuera de ese plan parcial.

Es muy importante para la Algaida, y lo reflejo aquí, que la circunvalación que rodea por la cequeta no se ejecute tal y como viene en las normas subsidiarias, lo digo aquí y lo reitero, porque no tendré la oportunidad de decirlo en las reuniones del plan General de reordenación urbana, porque aunque tuviésemos contratado desde 2004 el plan general, no hemos asistido a ninguna reunión los grupos de la oposición para aportar soluciones o alternativas al plan



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

General de ordenación urbana de nuestro municipio. Es triste pero es así. Es muy importante para la Algaida que se circunvalación no se ejecute y deje a la Algaida con dos circunvalaciones con el norte y una circunvalación por el sur, tiene ser una carretera normal de 10 m con su acento, aceras, pasos, redondas, pero no hacer una circunvalación que ahogue a la Algaida en la zona sur.

Con lo cual hago hincapié en las aportaciones que hace el grupo socialista, la circunvalación sur de la Algaida, que no se puede ejecutar tal y como viene en las normas subsidiarias, y las casas que quedan dentro de esas urbanización se dejen fuera, y que tengamos en cuenta que vamos a probar una modificación puntual con una zona ganadera que limita al sur de que no sabemos los problemas que puede generar.

Toma la palabra la portavoz del grupo independiente Ana Belén:

Quiero comentar que pasamos de un terreno protegido agrícola a algo más de 7000 m más para una zona residencial, que es la urbanización número uno de la claravija. Sí que hay una disminución del aprovechamiento, que creo que fue a petición de los vecinos que dijeron que pasaban de tener un número máximo de 157 viviendas a 119, 38 vivienda menos a construir, teniendo todo eso en cuenta y que desde 2012 no será aportado ningún tipo de modificación, se paró ahí y no sé por qué viene ahora, cuando viene a pesar de que el arquitecto municipal dice una de las deficiencias que podría haber, que no impide que se siga tramitando, es que no hay visado colegial, está todo visado a nivel colegial, todo lo que anteriormente realizado, pero aquí no hay visado colegial, y es una de las cosas que incide además detalla, el indica el informe que hizo el 18 marzo 2015.

Otra pregunta que tengo, que no se si me puedes responder, es si el arquitecto que ha redactado la justificación sobre la no aplicación del artículo cinco del real decreto 97/2000, que presentó por registro el mes pasado, dice textualmente como conclusión *"los decretos citados no son de aplicación en nuestro plan parcial por no existir sustancias peligrosas y tratarse de un suelo residencial y no industrial, sin embargo en las condiciones del uso del plan parcial, que están detalladas, se encuentra compatible con comercial, además de talleres, de pequeña industria"*, no entiendo si es un suelo residencial como puede decir que es compatible con un uso de talleres y pequeña industria, hotelero, me parece una discrepancia, no soy arquitecta pero me gustaría que alguien aclarase el punto, no puede ser que un arquitecto de una empresa privada que está llevando al plan parcial y que esta subsanando las deficiencias, de las muchas deficiencias que se han encontrado en ese plan parcial, diga que no es industrial y que sin embargo se pueda construir un taller de pequeña industria, no termino de entenderlo, así que me gustaría que si lo sabeisme me informaseis, o que alguien pudiera informarnos. Y tampoco termino de entender todo el tiempo de demora que es desde 2011 hasta ahora.

Toma la palabra el portavoz de izquierda unida D. Ángel Verdu:

En su momento podría entender el interés legítimo de los propietarios que solicitaron en su día la recalificación de estos terrenos, entonces, en aquella época no tenemos lo que tenemos encima ahora, al igual que ha dicho la compañera que me ha precedido, no puedo entender por qué esto está fallando ya hace más de nueve años, esto es la crónica que viene aquejando a este ayuntamiento en los planes parciales. Lo cierto que esta calificación viene tarde, ni el crecimiento poblacional ni la actividad urbanística, justifican la necesidad de recalificar esta zona, y me gustaría saber qué opinión tienen los propietarios de la zona a día de hoy, si desean continuar con esta historia, además teniendo planes parciales colocando durante mucho tiempo y no se les da salida, recalificar terreno me parece una temeridad.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular D. Andrés Luna:

Sobre lo dicho en referencia al vial de la Algaida, entiendo que si hace falta, no sé si tan grande, eso tienen que decirlo los técnicos, pero que hay que hacer algo ahí, sí, habrá quien piense que habrá que hacerlo más grande todavía, son opiniones del grupo socialista que podemos estar de acuerdo o no.

Esta modificación viene de atrás, lo que se hace es traer una serie de deficiencias que nos ha pedido la comunidad autónoma, no se si esto habría que ver lo traído a pleno con lo que, quizás con tan sólo enviar el informe del técnico a la unidad autónoma valdría, pero es el mismo técnico quien dice que quizá sería mejor pasarlo por pleno, así que lo traemos a pleno. Entiendo que ha pasado mucho tiempo pero hay que ir hacia adelante o hacia atrás, enviar a la comunidad autónoma para que conteste lo más pronto posible, decir a los vecinos que sea aprobado o que no se puede aprobar, se anula todo lo que hay hecho, se devuelve el aval y se termina proceso.

Cuando se refiere, el arquitecto, a zonas industriales, lo hacen referencia a grandes industrias, en casi todo el pueblo un taller o una tienda se puede poner, así que cuando se refiere industrias se refiere a pequeños comercios o pequeñas industrias familiares, como un pequeño taller de coches, así que lo presidencial siempre es compatible con este tipo de comercios.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista D. Pedro Antonio Abad:

Lo primero que dicho, es que el grupo socialista está a favor, es verdad que es un proceso que está muchos años, los propietarios en su inicio estaban de acuerdo con que se incluyese esa zona, se hizo un aval, y lo que está claro es que las aportaciones que hace el grupo socialista lo hace, mejora, la



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

circunvalación en la zona de la cequeta es un disparate, le guste el señor concejal o no, que tampoco se cuál debe ser el tamaño de la misma, lo que sí se es que no es la zona. Los propietarios de la zona, no se sabe si están informados, hacemos hincapié con el tema que limitamos al sur con una zona ganadera en la que no es compatible con una zona residencial, que eso se tenga en cuenta, ni el técnico municipal, ni el arquitecto, ni nadie las personas que han redactado esta modificación puntual, se hace eco del impacto medioambiental, que es necesario, de que hay una explotación ganadera en esa zona. Creemos que todo esto se puede arreglar y darle una mejor solución, pero no hacerlo de la manera que lo estamos haciendo, seguimos aportando que las casas históricas de esa zona tiene que quedarse fuera del plan parcial, respetando sus retranqueos, y de lo que los técnicos estimen oportuno, y sobre todo, que sí se inicia este procedimiento haya una continuidad y que se termine con el expediente.

Toma la palabra portavoz del grupo independiente Ana Belén:

no termino de tener clara la respuesta que se me ha dado, podemos intentar buscar una justificación, pero es algo que se queda en el aire, lo cierto es que el artículo que hace referencia el arquitecto, dice: "*acompañó documentación de justificación como que no se aplica el decreto 97/2000*", pero ese decreto, el único que dice, o una de las cosas que dice, es que "*cualquiera que sea la clasificación urbanística del suelo, se exigirá un estudio de seguridad o dictamen técnico de los riesgos vinculados a estos establecimientos, con relación a los usos y actividades en las zonas colindantes*" creo que lo único que piden es que eso se justifique, y nosotros le decimos que no hace falta justificarlo, veo una suma de despropósitos.

Dudo que los propietarios, que no lo se, se les ha preguntado si quieren seguir o no quieren seguir con la urbanización. Es un tema que no está claro y por lo tanto nos vamos a abstener.

Toma la palabra el portavoz de izquierda unida D. Angel Verdú:

Esta es la historia de nunca acabar. Con el tema de los planes parciales, me preocupa el hecho, dicho compañero socialista, que junto a estos terrenos que exista una actividad ganadera, por su incompatibilidad con el uso residencial, si me preocupa también sobre la posibilidad de una zona inundable, que ya se discutió la legislatura pasada, el método elegido para recalificar, es meramente recaudatorio, que ya se hizo con determinadas zonas del municipio y no me parece la forma adecuada de practicar urbanismo. E insisto también en el hecho de que se tiene que volver a tomar contacto con los propietarios para ver si ellos desean seguir con la continuación de este plan. Por lo tanto la posición de mi grupo va ser la abstención.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular D. Andrés Luna:

Los propietarios desean continuar con la urbanización, desean que sea urbanizable, o por lo menos que se termine el proceso, que le digamos que si o que no para terminar el aval, ya lo he dicho antes, ellos quieren terminar, por eso se trae aquí para enviarlo a la unidad autónoma de poder terminar de una manera u otra.

Por lo que dices de las zonas inundables, eso se ha tenido en cuenta, no se ha invadido esa zona.

En las zonas residenciales hay muchos usos compatibles, y es lo normal que pasa en el pueblo, si ves las compatibilidades que hay en muchas zonas residenciales pondrá lo mismo que pone en esta.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y del Grupo Socialista (5 votos) y las abstenciones del Grupo UIdP (2 votos) y del Grupo U-Los Verdes (1 voto), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los documentos en los que se da cumplimiento al requerimiento de la Dirección General del Territorio y Vivienda de 22 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: Que se remita el expediente completo a la Consejería correspondiente en materia de urbanismo para que se resuelva sobre la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 15 de las NN.SS. (Ampliación del ámbito del Plan Parcial "La Caravija"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y siguientes del T.R. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio.

3.- PROPUESTAS DE LA ALCALDIA SOBRE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre las Fiestas Locales para el año 2015, que copiada literalmente dice:

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
SOBRE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015**

***Dª Patricia Fernández López, Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de Archena, en relación al escrito de la Dirección General***



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

de Trabajo para fijar las **fiestas locales** de carácter retribuido y no recuperable para el próximo año 2016 (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 RD 2001/1983), propone como días festivos locales los siguientes:

26 de mayo de 2016	<i>Festividad del Corpus Christi</i>
1 de septiembre de 2016	<i>Festividad del Polvorín</i>

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 17 concejales que legalmente forman la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar como Fiestas Locales para el año 2016, los días 26 de mayo (Festividad del Corpus Christi) y 1 de septiembre (Festividad del Polvorín).

SEGUNDO.- Que se notifique a la Dirección General de Trabajo de la CARM.”

Debatidos los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 10:15 horas del día 10 de abril, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario acctal.